

Nº 3

CONCESIÓN DEL PRIVILEGIO DE VILLAZGO A ALPERA³⁵, POR FELIPE II, EL 11 de JULIO de 1567. TRASLADO PARCIAL DEL ORIGINAL SOLICITADO POR EL CONCEJO DE LA VILLA AL REAL ARCHIVO DE SIMANCAS, OCHO DE JULIO DE 1773.

... Conçexo Alcaldes, Rexidores, Oficiales y hombres buenos del lugar de Alpera... Jurisdicción civil y criminal, alta, vaxa, Mezo mixto Imperio, Dezmería... (Extraviado el original se saca otra copia del Real Archivo de Simancas)...

A 7 leguas de Chinchilla muy malo y áspero camino... Los vecinos les hacen muchas costas y gastos en ir a dicha ciudad. Los pobres, viudas y otras personas dexan de pedir su justicia y de se defender de las que algo les piden y demandan por no poder ir a dicha ciudad, a seguir sus pleitos y causas que les suceden, y pierden lo que les es devido, y no se defienden de lo que les piden injustamente, y que por no tener el dicho lugar jurisdicción alguna en causas criminales, ni civiles, muchas vezes quedan los delitos que se comenten en él, y en sus términos sin punición, ni castigo y las partes quedan damnificadas, y que otras vezes por delitos mui pequeños, y con poco o ninguna información llevan presos los vezinos del dicho lugar de Alpera a la ciudad a donde les tienen presos muchos días además de que por estar sugetos los vezinos del dicho lugar a la dicha ciudad, resciven muchas fatigas, molestias y vejaciones de Alguaciles, Escrivanos y Executores y Emplazadores y guardas de los Montes de ella, y en otras diversas formas y maneras y que los vezinos, y moradores de otros lugares de otras jurisdicciones entran en los términos del dicho lugar a cortar leña y pastar con sus ganados y por no tener el dicho lugar jurisdicción no les osan, ni pueden prender ni defender, que no corten ni pasten en los otros términos, y me suplicaron fuesemos servido de hacer merced al dicho lugar de Alpera de hacerlo Villa de por sí e sobre eximiéndole y apartándole de la jurisdicción de la dicha ciudad de Chinchilla y dándole jurisdicción civil y criminal alta, baxa (mezo) mixto Imperio en el dicho lugar y en sus términos, y Dezmería.

Y nos acatando lo suso dicho, y los servicios que ves el dicho Conçejo, y Vezinos del dicho lugar de Alpera nos havéis hecho y esperamos que nos haréis, y en alguna enmienda y porque para aiuda de las necesidades que

³⁵ Archivo Municipal de Alpera, facilitado por Rafael Jara Pozuelo, bibliotecario municipal.